

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de julio de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2022 - 00363 - 00

A partir del factor privativo territorial que caracteriza a los procesos de pertenencia como el de la referencia, se observa que los predios en disputa se ubican en Girardot (Cund.) y a la luz del factor objetivo de la cuantía se tiene como suma de ambos avalúos catastrales con vigencia del año anterior la suma de \$122.383.000, por lo que debería conocer de este caso los juzgados civiles municipales de aquella población cundinamarquesa (arts. 18.1, 25.3, 26.3 y 28.7 CGP) correspondiendo rechazar la demanda para remitirse al competente, máxime si la libelista dirigió el escrito a los despachos de esa ciudad (art. 90 *ibidem*), en consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda declarativa de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio formulada por ELVIA BARÓN DE MARTÍNEZ *versus* LUIS EDUARDO BARÓN LEÓN, BEATRIZ OSPINA BELTRÁN y MARÍA AMELIA LEÓN Vda. DE BARÓN por falta de competencia territorial por fuero real.

SEGUNDO: REMITIR el expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Girardot - Cundinamarca (Reparto), para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.33 del 01/08/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee0e8c10016ec29cf48ba059767ded4cf4fbc1b8209a913808a048b7cda59b5a**

Documento generado en 29/07/2022 03:01:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>